L

os gobiernos a veces pasan por alto los criterios fundamentales. La composición de los órganos de la profesión contable no debe evaluarse solamente a nivel individual. De esta manera es muy poco probable que se logre “(…) *la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia.* (…)”, como lo exige la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), que además de remitirse a los criterios que se practican en la Fundación IFRS, acogió el mejor entendimiento que hoy se tiene sobre la composición de cuerpos colegiados.

La generalidad de los pregrados y la especialidad de las ocupaciones hace que haya poquísimos profesionales universales altamente competentes. Por lo tanto, así como entre un cardiólogo y un ortopedista hay distancia, entre un contador y otro puede haber muchas diferencias.

Hay cuestiones que deberían exhibir todos los miembros. Por ejemplo, respecto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, es deseable que fueran conocedores de la regulación contable mundial, entendida como el proceso por medio del cual, en los distintos países, se expiden reglas obligatorias en las materias que les han asignado, es decir, normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. Tratándose de la Junta Central de Contadores, todos deberían conocer diferentes modelos establecidos para procurar la observancia de las normas profesionales, investigar sus conductas, establecer su responsabilidad y reprimir sus violaciones.

La experiencia es fundamental. Haber sido revisor fiscal en uno u otro caso, dista mucho del saber práctico acumulado por personas que han participado durante muchos años, incluso en el extranjero, en la dirección de una firma de contadores que tiene en ella una de sus gestiones principales. En Colombia muchos actúan como si los cargos trajeran consigo autoridad académica. No hay que confundir lo que el Padre Alfonso Borrero denominada autoridad ontológica con la autoridad epistemológica. Ahora bien: los seres inteligentes aprenden rápido si estudian con rigor.

Todos los órganos deben ser correctamente administrados, sin lo cual no es posible cumplir los objetivos. Las variables económicas, de gestión, contables, tecnológicas, jurídicas, de talento humano y otras tantas, deben ser atendidas por personas que entiendan muy bien la misión de cada organismo. Se pensó que, pasando del Ministerio de Educación Nacional, quien no aparece en muchas convocatorias sobre asuntos de formación contable, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se lograrían mayores avances de los logrados, los cuales no se han obtenido ni contando con personalidad jurídica en el caso de la Junta Central de Contadores.

Esperamos que poco a poco vayamos mejorando al conformar nuestros entes.

*Hernando Bermúdez Gómez*